

PROMULGA ACUERDO N°97 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA REPARACIÓN DE SEMAFOROS A EMPRESA TEK CHILE

DECRETO EXENTO N°

1047

RECOLETA,

20 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- La Circular N°23 de noviembre de 2019, que informa distribución de recursos por contingencia a las comunas de la Región Metropolitana.
- 2.- La Resolución Exenta N° 2819 con fecha 30 de diciembre de 2019, de la Intendencia Región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de noviembre 2019, suscrito entre esa entidad y la Municipalidad de Recoleta, para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida por la Región Metropolitana.
- 3.- El Decreto Exento N° 456 de fecha 24 de febrero de 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba convenio de transferencia de Recursos, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 15 de noviembre, transfiriendo al municipio la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)
- 4.- El Ordinario N°1500/127 de Municipalidad de Recoleta de fecha 17 de abril 2020, a través del cual el alcalde solicita al Intendente de la Región Metropolitana, la modificación del Anexo 1 del convenio suscrito, con el fin de reasignar los recursos a los proyectos de: Señalética Vial, Balizas Peatonales, Semáforos, Escaños, Cámaras de Vigilancia y Luminarias.
- 5.- El Ordinario N°2622 de fecha 5 de mayo de 2020, de la intendencia Región Metropolitana, que autoriza la modificación de Anexo N°1 del Convenio de Transferencias suscrito entre Intendencia Metropolitana y Municipalidad de Recoleta.
- 6.- El decreto exento N°827 de fecha 11 de junio 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba la modificación del Anexo 1 del convenio de transferencias de recursos suscrito con fecha 15 de noviembre 2019.
- 7.- La modificación del convenio de transferencia de fecha 21 de junio de 2020, entre la Intendencia Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, que modifica la cláusula sexta, estableciendo como fecha máxima de rendición de cuentas de los recursos el 30 de septiembre de 2020. Modificación que se encuentra en trámite de formalización en la Intendencia Región Metropolitana.
- 8.- La urgencia de ejecutar los proyectos señalados precedentemente antes del 30 de septiembre de 2020.
- 9.- El artículo N°10, numeral 3, del Reglamento de Ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que es procedente una contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- 10.- La cotización de la empresa Tek Chile S.A. de fecha 12 de agosto de 2020, por la reparación de semáforos comuna de Recoleta, por la suma única de UF 1.916,29.
- 11.- El Acuerdo N°97 de fecha 18 de agosto de 2020, que aprueba contratación directa para la reparación de semáforos en la comuna de Recoleta a la empresa Tek Chile S.A. domiciliada en Avda. Las Torres N°1375-B comuna de Huechuraba, Rut 78.090.950-1 por la suma única de UF 1.916,29 con un plazo de término de ejecución de los trabajos al día 23 de septiembre 2020, considerando 18 cruces que fueron dañados producto de las movilizaciones sociales post 18 de octubre de 2019.
- 12.- El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 18 de agosto de 2020, que señala se encuentra hábil, de la empresa Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1.
- 13.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 de fecha 18 de agosto de 2020, para adquisición en Mercado Público, al proveedor empresa Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1, por un monto de UF 1.916,29 (\$52.275.561).

- 14.- El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento, nombra a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N°97 de fecha 18 de agosto de 2020, del concejo municipal, que aprueba contratación directa para reparación de semáforos en la comuna de Recoleta, en 18 cruces que fueron dañados producto de las movilizaciones sociales post 18 de octubre 2019, a la empresa TEK Chile S.A.

PUNTOS (CRUCES) A INTERVENIR EN LA COMUNA:

- PURISIMA / A. LOPEZ DE BELLO
- PIO NONO / A. LOPEZ DE BELLO
- RECOLETA / ZAPADORES
- RECOLETA / A. LOPEZ DE BELLO
- RECOLETA / URMENETA
- GUANACO / ZAPADORES
- PIO NONO / DARDIGNAC
- RECOLETA / E. ZAPATA
- RECOLETA / A. MARTINEZ
- J. CRISTOBAL / ZAPADORES
- PURISIMA / DARDIGNAC
- AV. DORSAL / RECOLETA
- AV. DORSAL / AMERICA
- AV. DORSAL / CAMPANARIO
- AV. DORSAL / MARIA DEL PILAR
- AV. DORSAL / LAS VIOLETAS
- AV. DORSAL / SAN JOSE
- AV. DORSAL / SANTA ANA

- 2.- **PÁGUESE** a la Empresa Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1, domiciliada en Avda. Las Torres N°1375-B comuna de Huechuraba, para la ejecución por las obras de Reparación de Semáforos, Comuna de Recoleta, la suma de UF 1.916,29 (\$52.275.561), según cotización de fecha 12 de agosto de 2020.
- 3.- **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de los trabajos será hasta el día 23 de septiembre 2020.
- 4.- **LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **ELABÓRESE** el Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, incorporando los términos de referencia establecidos en el proceso de contratación y las cláusulas pertinentes que resguarden el interés municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** la contratación a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem: 114.05.01.308, c.c.: 2-70.05.55.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CSG/IPJ



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DECRETO EXENTO N°

1047

RECOLETA,

20 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- La Circular N°23 de noviembre de 2019, que informa distribución de recursos por contingencia a las comunas de la Región Metropolitana.
- 2.- La Resolución Exenta N° 2819 con fecha 30 de diciembre de 2019, de la Intendencia Región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de noviembre 2019, suscrito entre esa entidad y la Municipalidad de Recoleta, para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida por la Región Metropolitana.
- 3.- El Decreto Exento N° 456 de fecha 24 de febrero de 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba convenio de transferencia de Recursos, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 15 de noviembre, transfiriendo al municipio la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)
- 4.- El Ordinario N°1500/127 de Municipalidad de Recoleta de fecha 17 de abril 2020, a través del cual el alcalde solicita al Intendente de la Región Metropolitana, la modificación del Anexo 1 del convenio suscrito, con el fin de reasignar los recursos a los proyectos de: Señalética Vial, Balizas Peatonales, Semáforos, Escaños, Cámaras de Vigilancia y Luminarias.
- 5.- El Ordinario N°2622 de fecha 5 de mayo de 2020, de la Intendencia Región Metropolitana, que autoriza la modificación de Anexo N°1 del Convenio de Transferencias suscrito entre Intendencia Metropolitana y Municipalidad de Recoleta.
- 6.- El decreto exento N°827 de fecha 11 de junio 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba la modificación del Anexo 1 del convenio de transferencias de recursos suscrito con fecha 15 de noviembre 2019.
- 7.- La modificación del convenio de transferencia de fecha 21 de junio de 2020, entre la Intendencia Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, que modifica la cláusula sexta, estableciendo como fecha máxima de rendición de cuentas de los recursos el 30 de septiembre de 2020. Modificación que se encuentra en trámite de formalización en la Intendencia Región Metropolitana.
- 8.- La urgencia de ejecutar los proyectos señalados precedentemente antes del 30 de septiembre de 2020.
- 9.- El artículo N°10, numeral 3, del Reglamento de Ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que es procedente una contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- 10.- La cotización de la empresa Tek Chile S.A. de fecha 12 de agosto de 2020, por la reparación de semáforos comuna de Recoleta, por la suma única de UF 1.916,29.
- 11.- El Acuerdo N°97 de fecha 18 de agosto de 2020, que aprueba contratación directa para la reparación de semáforos en la comuna de Recoleta a la empresa Tek Chile S.A. domiciliada en Avda. Las Torres N°1375-B comuna de Huechuraba, Rut 78.090.950-1 por la suma única de UF 1.916,29 con un plazo de término de ejecución de los trabajos al día 23 de septiembre 2020, considerando 18 cruces que fueron dañados producto de las movilizaciones sociales post 18 de octubre de 2019.
- 12.- El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 18 de agosto de 2020, que señala se encuentra hábil, de la empresa Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1.
- 13.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 de fecha 18 de agosto de 2020, para adquisición en Mercado Público, al proveedor empresa Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1, por un monto de UF 1.916,29 (\$52.275.561).

- 14.- El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento, nombra a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N°97 de fecha 18 de agosto de 2020, del concejo municipal, que aprueba contratación directa para reparación de semáforos en la comuna de Recoleta, en 18 cruces que fueron dañados producto de las movilizaciones sociales post 18 de octubre 2019, a la empresa TEK Chile S.A.

PUNTOS (CRUCES) A INTERVENIR EN LA COMUNA:

- PURISIMA / A. LOPEZ DE BELLO
- PIO NONO / A. LOPEZ DE BELLO
- RECOLETA / ZAPADORES
- RECOLETA / A. LOPEZ DE BELLO
- RECOLETA / URMENETA
- GUANACO / ZAPADORES
- PIO NONO / DARDIGNAC
- RECOLETA / E. ZAPATA
- RECOLETA / A. MARTINEZ
- J. CRISTOBAL / ZAPADORES
- PURISIMA / DARDIGNAC
- AV. DORSAL / RECOLETA
- AV. DORSAL / AMERICA
- AV. DORSAL / CAMPANARIO
- AV. DORSAL / MARIA DEL PILAR
- AV. DORSAL / LAS VIOLETAS
- AV. DORSAL / SAN JOSE
- AV. DORSAL / SANTA ANA

- 2.- **PÁGUESE** a la Empresa Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1, domiciliada en Avda. Las Torres N°1375-B comuna de Huechuraba, para la ejecución por las obras de Reparación de Semáforos, Comuna de Recoleta, la suma de UF 1.916,29 (\$52.275.561), según cotización de fecha 12 de agosto de 2020.
- 3.- **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de los trabajos será hasta el día 23 de septiembre 2020.
- 4.- **LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **ELABÓRESE** el Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, incorporando los términos de referencia establecidos en el proceso de contratación y las cláusulas pertinentes que resguarden el interés municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** la contratación a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem: 114.05.01.308, c.c.: 2-70.05.55.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CSG/JPJ

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones, DAF, Dirección de Tránsito y Transporte Público.





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Recoleta, 18 de agosto del 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD FONDOS EN ADMINISTRACIÓN N° 53
(Para adquisición de compras en Mercado Público)

El suscrito certifica que, a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con disponibilidad de fondos en administración en el siguiente ítem N° **114.05.01.308** denominado **“RECURSOS POR CONTINGENCIA GORE.”**, centro de costo **2-70.05.55**, para la adquisición de compras en Mercado Público con las siguientes empresas y montos que a continuación se indican.:

N°	Monto	Item o Descripción de Compra	Modalidad de Compra	Nombre Proveedor	Rut
1	\$ 52.275.561.-	Reparación y/o reemplazo de semáforos en la Comuna de Recoleta	Trato Directo	TEK Chile S.A.	78.090.950-1



OMAR BAEZA CARREÑO
JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBC.

NOTA 1: Obligación en el sistema de contabilidad
33-1.015 de fecha 18 de agosto del 2020

NOTA 2: Correo electrónico 18/08/2020 Hugo Cuevas Rojas Secplac

ACUERDO N°97

RECOLETA, 18 AGOSTO 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el correo electrónico del Sr. Director de Secpla don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR CONTRATACION DIRECTA REPARACION DE SEMAFOROS COMUNA DE RECOLETA A LA EMPRESA TEK CHILE S.A. DOMICILIADA EN AVDA. LAS TORRES N°1375-B COMUNA HUECHURABA RUT 78.098.950-1 POR LA SUMA UNICA DE UF 1.916,29 CON UN PLAZO DE TERMINO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS AL DIA 23 DE SEPTIEMBRE 2020.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Manzur Freig

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

JJG/pgs/.

- Alcaldía
- Secpla
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Direcc. Transito
- Secret. Municipal



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

